

MIGUEL GARCIA ORTUÑO

Auditor de cuentas n° R.O.A.C. 16599

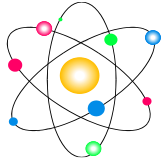
1/23

1

MIGUEL GARCIA ORTUÑO
INFORME ANUAL DE
TRANSPARENCIA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
CERRADO A 31 DE DICIEMBRE DEL
2020.
(85.301.647-Y)

C/. Escultor Julio Capuz, 12 bajo teléf.: (96)2916148

46870 ONTINYENT



CONTENIDO

1. IDENTIFICACIÓN

2. DESCRIPCIÓN DE LA RED

3. SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD

4. RELACIÓN DE LAS ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO PARA LAS QUE SE HAN REALIZADO TRABAJOS DE AUDITORÍA EN EL ÚLTIMO EJERCICIO

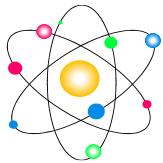
5. DECLARACIÓN SOBRE PRÁCTICAS EN MATERIA DE INDEPENDENCIA

6. FORMACIÓN CONTINUADA DE LOS AUDITORES

7. DESCRIPCIÓN DE LAS POLÍTICAS DE ROTACIÓN

8. VOLUMEN TOTAL DEL NEGOCIO

9. FIRMA DEL INFORME ANUAL DE TRANSPARENCIA



MIGUEL GARCÍA ORTUÑO

Auditor de cuentas nº R.O.A.C. 16599

3/23

3

1.-IDENTIFICACIÓN

D. MIGUEL GARCÍA ORTUÑO ejerce como auditor individual y está inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el nº 16599

D. MIGUEL GARCÍA ORTUÑO tiene su domicilio social en la calle Escultor Julio Capuz nº 12 bajo, de Ontinyent, C.P. 46870 de la provincia de Valencia. Si bien presta servicios profesionales en todo el territorio nacional.

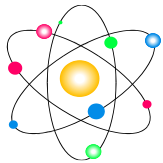
D. MIGUEL GARCÍA ORTUÑO está adherida al Registro de Economistas Auditores (REA) del Consejo General de Economistas de España, Corporación de Derecho Público representativa de los auditores de cuentas.

1.1 FORMA JURÍDICA

La firma MIGUEL GARCÍA ORTUÑO, es un auditor individual, que presta servicios profesionales y para le entidad MGO ASESORES S.L., la cual está inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, con domicilio en la Calle Escultor Julio Capuz, nº 12-bajo, de Ontinyent (46870) y donde ostenta el cargo de Administrador único, y ostenta el 50% de participaciones sociales.

C/. Escultor Julio Capuz, 12 bajo teléf.: (96)2916148

46870 ONTINYENT



2. DESCRIPCIÓN DE LA RED

2.1 DESCRIPCIÓN DE LAS ENTIDADES O PERSONAS MIEMBROS DE LA RED; ACUERDOS JURÍDICOS Y ESTRUCTURALES.

D. MIGUEL GARCÍA ORTUÑO está vinculada con las siguientes personas/entidades, y con los siguientes vínculos:

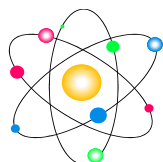
Vinculación del artículo 42 del Código de Comercio y artículos 2 y 3 de las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas y se modifica el Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre y el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre (Artículo 3.16 de la LAC y artículo 51.1.a) del Reglamento de Auditoría de Cuentas).

Unidad de decisión según NECA 13 del Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1643/1990, 20 de diciembre y apartado 24.5 de la Memoria del citado Plan General de Contabilidad (artículo 3.15 de la LAC y artículo 51.1.b) del Reglamento de Auditoría de Cuentas).

Control conjunto o influencia significativa según artículo 47 del Código de Comercio y artículos 4 y 5 de las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas y se modifica el Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre y el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por Real Decreto 1515, de 16 de noviembre (artículo 3.15 de la LAC y artículo 51.1.c) del Reglamento de Auditoría de Cuentas).

C/. Escultor Julio Capuz, 12 bajo teléf.: (96)2916148

46870 ONTINYENT



MIGUEL GARCIA ORTUÑO

Auditor de cuentas nº R.O.A.C. 16599

5

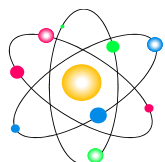
Mantiene con las siguientes entidades los vínculos de los tres párrafos anteriores

"MGO ASESORES, SL, CIF B46871455 pertenece a la red de MIGUEL GARCIA ORTUÑO, cuyo objeto social el asesoramiento, gestión, organización y planificación en materia fiscal, laboral, mercantil, contable y cualquier otro servicio relacionado o que pueda tener relación con la gestión integral de la empresa, recabando y contratando para dichas prestaciones de servicios, si es necesario la colaboración de los profesionales que proceda. El órgano de administración de la entidad es MIGUEL GARCIA ORTUÑO, Se encuentra domiciliada en la Calle Escultor Julio Capuz, nº 12-bajo.

"CONSULTORIA AUDIT MGO, S.L.U.", B97164602, pertenece también a la red de MIGUEL GARCIA ORTUÑO, cuyo objeto social es la consultoría empresarial, la auditoría financiera, interna y externa, con la contratación de los profesionales necesarios, y el alquiler de bienes inmuebles por naturaleza, excepto el arrendamiento financiero como arrendador. La promoción, compraventa, parcelación y urbanización de terrenos, construcción, venta, y explotación en cualquier forma en bloques completos o en locales separados, la realización de toda clase de obras públicas y privadas por cualquiera de los sistemas de administración, contrata, concurso o simple adjudicación. El capital social está constituido por un único socio, MIGUEL GARCIA ORTUÑO, que también ostenta el cargo de administrador único. El domicilio social está ubicado en la Calle Escultor Julio Capuz, nº 12 bajo.

C/. Escultor Julio Capuz, 12 bajo teléf.: (96)2916148

46870 ONTINYENT



MIGUEL GARCIA ORTUÑO

Auditor de cuentas n° R.O.A.C. 16599

6

2.2. Identificación y domicilio social de los auditores que forman parte de la red y países en el que están autorizados o tienen su domicilio social, administración central o establecimiento principal

El auditor individual MIGUEL GARCIA ORTUÑO, es el único que forma parte de la red de auditoría, y tiene el siguiente detalle en cuanto a domicilio, países autorizados,

La composición de firmas, domicilio social, países en que cuentan con autorización como auditores legales:

| ENTIDAD AUTORIZADA A AUDITORÍA LEGAL | DOMICILIO SOCIAL, Y ADMINISTRACION CENTRAL | PAIS AUTORIZACIÓN LEGAL |
|--------------------------------------|--|-------------------------|
| MIGUEL GARCIA ORTUÑO | Escultor Julio Capuz, 12 bajo, Ontinyent, Valencia | España |

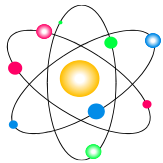
2.3. Otras relaciones y vinculaciones

D. MIGUEL GARCÍA ORTUÑO, ostenta, participaciones a título individual en sociedades cuya actividad no guarda relación con la auditoría y no tienen nada que ver con la red MIGUEL GARCIA ORTUÑO. No obstante, esta información ha sido debidamente comunicada al órgano regulador en estricto cumplimiento de la normativa vigente:

“LLOGUERS LA VALL D’ALBAIDA, S.L.U” B97373534, pertenece también a la red de MIGUEL GARCIA ORTUÑO, el objeto social es el arrendamiento de viviendas, su domicilio está situado en Partida Santa Barbará, sin número, en Ontinyent, C.P. 46870. El capital social está constituido por un único socio, MIGUEL GARCIA ORTUÑO, que también ostenta el cargo de administrador único.

C/. Escultor Julio Capuz, 12 bajo teléf.: (96)2916148

46870 ONTINYENT



El auditor también mantiene otro tipo de relaciones con otras entidades, y auditores sin que éstos formen parte de la red de D. MIGUEL GARCIA ORTUÑO, según los siguientes vínculos:

- 5.- Con auditores de cuentas o sociedades de auditoría que, sin pertenecer a la misma sociedad, estén vinculados mediante cualquier tipo de pacto, acuerdo o **relación de prestación de servicios entre sí o para terceros** (art. 50.1 del Reglamento de Auditoría de Cuentas).

Por **contratos mercantiles de prestaciones de servicios** para ejecución de trabajos de control de auditoría, para el control de calidad y revisión de 2ª firma, dichos vínculos los mantiene con:

D. Antonio Ruiz Pozanco, D.N.I. 01387408W, Auditor de Cuentas inscrito en ROAC nº 08618, sito en Madrid.

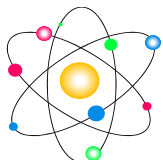
Fidelis Censea Auditores SL, CIF B87478004, sociedad de auditoría inscrita al ROAC S1618, sita en Avenida Orovilla, 48 de Madrid.

D. Javier Ruiz Pozanco, D.N.I. 00394108ª, Auditor de Cuentas, inscrito al ROAC nº 17161, sito en Madrid.

D. Agustín M. Soler de la Mano, D.N.I. 50286535W, Auditor de Cuentas, inscrito al ROAC 17273.

2.4. Volumen de negocios de los auditores que formen parte de la red

El volumen total de negocios de los auditores legales y/o firmas miembros que forman parte de la red de D. MIGUEL GARCIA ORTUÑO como resultado de las auditorías legales de estados financieros anuales y consolidados durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020 asciende a 85.944,24 euros.



Esta cifra se ha obtenido agregando la información individual de cada uno de los auditores legales y/o firmas miembros indicadas en el apartado 2.1 del presente informe y que prestan servicios profesionales a clientes. Esta agregación se ha realizado única y exclusivamente a efectos de presentación.

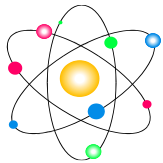
3. SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD

El objetivo del sistema de control de calidad interno implantado por **D. MIGUEL GARCÍA ORTUÑO**, es establecer, implementar, mantener, realizar seguimiento y hacer cumplir un sistema de control de calidad que satisfaga los requerimientos de la Norma de Control de Calidad Interno de los auditores de cuentas y sociedades de auditoría, publicada mediante Resolución de 26 de octubre de 2011 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, y modificada por la Resolución del ICAC de 20 de diciembre de 2013, a la Norma Internacional de Auditoría (NIA-ES) 220 "Control de Calidad de la auditoría de estados financieros" y a los procedimientos internos de control para garantizar la calidad de los encargos y que está sea adecuada y homogénea en todos ellos.

D. MIGUEL GARCÍA ORTUÑO es consciente de la importancia de promover una cultura interna enfocada a la calidad en la realización de los trabajos que reconozca que la calidad es esencial en la realización de los encargos.

C/. Escultor Julio Capuz, 12 bajo teléf.: (96)2916148

46870 ONTINYENT



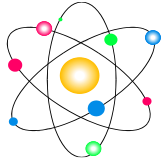
D. MIGUEL GARCÍA ORTUÑO es el máximo responsable del Sistemas de Control de Calidad Interno.

Los objetivos generales del Sistema de control de calidad interno, son los siguientes:

- El auditor y su personal cumplen las normas profesionales y los requerimientos normativos aplicables.
- Los servicios profesionales que presta el auditor a sus clientes se prestan de acuerdo con las normas profesionales y los requerimientos normativos aplicables, y
- Los informes emitidos por el auditor son adecuados a las circunstancias.

Los objetivos básicos del sistema, se fundamentan en establecer y mantener políticas y procedimientos que contemplen cada uno de los elementos siguientes:

- Responsabilidad de liderazgo: promover una cultura interna donde se reconozca que la calidad en la realización de los trabajos es esencial; para ello, el auditor asume la responsabilidad última del control de calidad de la misma.
- Independencia, integridad y objetividad, y otros requerimientos de ética aplicables: proporcionar seguridad razonable de que todo el personal al servicio del auditor, a cualquier nivel de responsabilidad, mantiene sus cualidades de independencia, integridad y objetividad, así como cualesquiera otros requerimientos de ética aplicables.
- Recursos humanos, formación y capacidad profesional: proporcionar una seguridad razonable de que el personal tiene la competencia, la formación, capacidad y el compromiso necesario que les permita cumplir adecuadamente las responsabilidades que se les asignan. Este objetivo implica el asegurar que la asignación de personal a los trabajos, su contratación y su promoción y desarrollo profesional son adecuados, así como que ello permite la emisión de informes adecuados a las circunstancias.



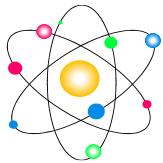
-
- Aceptación y continuidad de relaciones con clientes y de encargos específicos: permitir la decisión sobre la aceptación y continuidad de los clientes y de encargos específicos, teniendo en consideración la independencia del auditor, la capacidad para proporcionar un servicio adecuado, y la integridad de la dirección y socios del cliente.
 - Consultas en la realización de los encargos: tener una seguridad razonable de que, cuando sea necesario, se solicita una ayuda de personas u organismos, internos o externos, que tengan niveles adecuados de competencia, juicio y conocimientos para resolver aspectos técnicos.
 - Supervisión y control de trabajos en la realización de los encargos: proporcionar una seguridad razonable de que la planificación, la ejecución, la revisión y la supervisión del trabajo se han realizado cumpliendo con las Normas Técnicas de Auditoría, con las normas profesionales y con los requerimientos normativos aplicables, y de que los informes emitidos son adecuados a las circunstancias.
 - Seguimiento e inspección: establecer un proceso de seguimiento diseñado para proporcionar una seguridad razonable de que las políticas y procedimientos relativos al sistema de control de calidad son pertinentes, adecuados y operan eficazmente, así como proporcionar, mediante inspecciones periódicas, internas o externas, una seguridad razonable de que las políticas y los procedimientos implantados para asegurar la calidad de los trabajos son pertinentes, adecuados, operan eficazmente y están consiguiendo los objetivos anteriores

El desarrollo de los objetivos básicos anteriormente citados se persigue:

- Fomentando una cultura interna en la que se reconozca que la calidad en la realización de los encargos es esencial.
 - Estableciendo políticas y procedimientos que proporcionan una seguridad razonable de que el auditor y su personal mantienen su independencia, integridad y objetividad y todos los requerimientos de ética aplicables conforme a las disposiciones vigentes. Tanto la LAC, como su Reglamento establecen todos los requisitos que para conservar la independencia deben
-

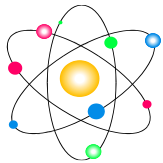
C/. Escultor Julio Capuz, 12 bajo teléf.: (96)2916148

46870 ONTINYENT



cumplir los auditores de cuentas. Sobre las políticas y procesos implantados para garantizar la independencia, se ofrece información detallada en el epígrafe X del presente Informe.

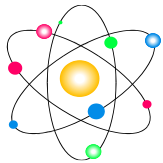
- Desarrollando una adecuada política de recursos humanos:
 - Garantizando que las personas que se contraten para los trabajos de auditoría posean las características necesarias que les permitan ejecutar su trabajo adecuadamente. La política de contratación de personal, en la medida que está dirigida a la obtención de los recursos idóneos para la práctica profesional, es un factor del mantenimiento de la calidad en los trabajos de auditoría.
 - Estableciendo un plan de formación profesional continuada, basado en los procedimientos especificados en este Informe.
 - Estableciendo un sistema complementario de desarrollo profesional del personal por medio de comunicaciones escritas sobre información técnica, sobre artículos publicados en revistas, sobre nuevos libros, etcétera, y a través del mantenimiento de una biblioteca técnica.
 - Estableciendo un sistema de evaluación periódica del personal, que coadyuva al examen crítico del trabajo realizado.
 - Estableciendo un plan de asignación de personal a los encargos, mediante el desarrollo de un sistema para programar por anticipado los trabajos a realizar indicando las necesidades de personal y sus características; a estos efectos se tiene en cuenta en cada trabajo la naturaleza de éste, y su grado de dificultad inherente y complejidad del tema.
 - Objeto del trabajo, y se asegura que la experiencia y la especialización del personal asignado es adecuada a las características del cliente o del encargo.
 - Estableciendo un sistema de investigación y consulta en casos especiales, a través del que se regula el proceso interno de investigación y consulta que aporta, cuando se considere necesario, elementos de contraste sobre aspectos relevantes del trabajo. Asimismo, se establecen procedimientos para la utilización de otros
-



profesionales ajenos a la auditoría, cuando se encuentren situaciones especiales que así lo aconsejen en atención a las consideraciones desarrolladas en el trabajo.

- Estableciendo un sistema de planificación, ejecución, revisión y supervisión del trabajo en todas sus fases, para comprobar que el encargo se realiza de acuerdo con las normas de auditoría y de calidad establecidas por el auditor. Para facilitar la planificación, ejecución, revisión y supervisión se proporcionan guías orientativas en cuanto a la forma y contenido de los papeles de trabajo, del alcance y características de la evidencia a documentar en los mismos y respecto a la naturaleza, extensión y oportunidad de las instrucciones de trabajo a ser incluidas en los programas de auditoría. Asimismo, se muestran cuestionarios, guías o manuales que sirven de interpretación a las normas y procedimientos de auditoría relativos a la ejecución del trabajo y a la emisión del informe. Por otra parte, y respecto a los encargos realizados para entidades de interés público, se implanta un sistema de control de calidad a realizar con carácter previo a la entrega del informe del trabajo, para la que se cuenta con la colaboración de otros auditores externos, así como en su caso, del Registro de Economistas Auditores.

- Estableciendo reglas para la aceptación y la conservación de la clientela y de encargos específicos, mediante un método para evaluar periódicamente a todos los clientes y sus encargos para considerar la conveniencia de continuar con ellos, atendiendo a los problemas que hubieran surgido de las auditorías respectivas y, especialmente, atendiendo a situaciones que, como por ejemplo el impago de honorarios, la modificación de situaciones personales del auditor o en los colaboradores externos, o la existencia de incompatibilidades sobrevenidas, pudieran afectar la independencia para un nuevo encargo. Respecto a la aceptación de los trabajos, se habilita un sistema para la obtención de información de los mismos, con carácter previo a su aceptación, que garantice que únicamente se aceptarán encargos en los que: se tenga la independencia, la competencia para realizar el encargo y la capacidad, incluidos el tiempo y los recursos, para hacerlo, se pueda cumplir los requerimientos de ética aplicables,



y se haya considerado la integridad del cliente y no disponga de información que le llevara a concluir que el cliente carece de integridad.

- Estableciendo un sistema de seguimiento e inspección interna para comprobar que los procedimientos de control de calidad se están cumpliendo. Dicha inspección se instrumenta a través de un programa sistemático que contempla el examen a posteriori de todo o parte de los procedimientos más importantes de los trabajos, con el propósito de asegurarse del regular cumplimiento de los objetivos de control de calidad señalados en los párrafos anteriores.

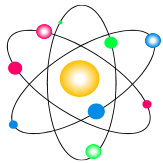
DECLARACIÓN DEL AUDITOR SOBRE LA EFICACIA DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO:

MIGUEL GARCIA ORTUÑO, actúa como una sola organización, respetando las limitaciones establecidas por la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoria de Cuentas y por el Reglamento (UE) n° 537/2014, sobre los requisitos específicos para la auditoria legal de entidades de interés público, no previstas en aquella.

El sistema de control de calidad interno implantado por MIGUEL GARCIA ORTUÑO, ha sido diseñado para con el objetivo de proporcionar una seguridad razonable de qué en el desarrollo del trabajo referente a la auditoría de cuentas, cumplen con las normas profesionales aplicables y los correspondientes requisitos regulatorios, así como que los informes emitidos por el auditor son adecuados a las circunstancias

Con la incorporación de las NIA-ES en 2013 y las NIA-ES revisadas en 2016 las firmas de auditoría vienen obligadas a revisar sus sistemas de control de calidad, y deberán revisar sus políticas y procedimientos a los efectos de cumplir los requerimientos que dichas normas contienen.

Durante el ejercicio cerrado el 31/12//2020 se han realizados las labores de seguimiento e inspección del Sistema de Control de Calidad



Interno, así como controles sobre los procedimientos que aseguran la independencia del auditor de acuerdo a los requerimientos de ética y a la normativa vigente sobre auditoría de cuentas.

En base a todo ello, Auditor MIGUEL GARCIA ORTUÑO, como responsable último del sistema de control de calidad interno, puede afirmar, con una seguridad razonable, qué de acuerdo con su conocimiento e información disponible, el Sistema de Control de Calidad Interno ha funcionado de forma eficaz durante el ejercicio anual terminado el 31/12/2020, al que se refiere el presente Informe Anual de Transparencia.

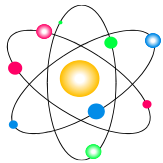
Adicionalmente se manifiesta que él último control de calidad del auditor, entendido en el ámbito del artículo 52 de la LAC, realizado por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, fue iniciado el pasado 18/12/2020, no habiéndose emitido informe a la fecha al respecto del mismo.

Con anterioridad, fue iniciado, control de calidad, entendido en el ámbito del artículo 52 de la LAC, realizado por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, fue iniciado con fecha 02/12/2019, habiéndose emitido informe definitivo con fecha 11/03/2021.

Todos los aspectos puestos de manifiesto en el citado informe han sido incluidos en el plan de acción del auditor, dentro de la política de mejora continua y adaptación a la Norma Internacional (NIA-ES) 220" Control de calidad de la auditoría de estados financieros.

4. RELACIÓN DE LAS ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO PARA LAS QUE SE HAN REALIZADO TRABAJOS EN EL ÚLTIMO EJERCICIO

La relación de entidades de interés público (consideradas como tales de acuerdo con lo establecido por el artículo 3.5. de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas y en el artículo 8.1 del Real Decreto



2/2021, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.) para las que se han realizado trabajos de auditoría en el ejercicio cerrado el 31/12/2020, se expone a continuación, indicando la denominación de la entidad de interés público, el tipo de trabajo de auditoría realizada y el ejercicio económico al que corresponden las cuentas anuales o estados financieros u otros documentos contables auditados:

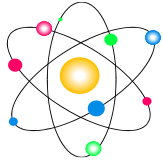
| N.I.F. | ENTIDAD DE INTERES PUBLICO | TRABAJO DE AUDITORIA | EJER. ECON. |
|------------------|--|--|--------------------|
| G28029023 | UNION ESPAÑOLA DE CONDUCTORES DE AUTOMOVILES | Co-auditoría de cuentas anuales individuales de carácter obligatorio | 2019 |
| G28556462 | ASOCIACION FERROVIARIA MEDICO-FARMACEUTICA | Co-auditoría de cuentas anuales individuales de carácter obligatorio | 2019 |

5. DECLARACIÓN SOBRE PRÁCTICAS EN MATERIA DE INDEPENDENCIA

MIGUEL GARCIA ORTUÑO, considera que la independencia, integridad y objetividad es el único fundamento para una relación profesional entre nuestro personal y nuestros clientes.

C/. Escultor Julio Capuz, 12 bajo teléf.: (96)2916148

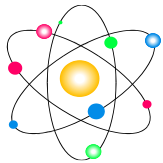
46870 ONTINYENT



Para lograr dicho objetivo, están implantadas políticas destinadas a la obtención de una seguridad razonable de que el auditor y su personal mantienen su independencia, integridad y objetividad y todos los requerimientos de ética aplicables. Las mismas se basan en la aportación de información pertinente completa a los trabajadores respecto a la clientela y la exigencia de confirmaciones periódicas por escrito a éstos en el sentido de que no se encuentran dentro de ninguna de las limitaciones a la independencia que señala tanto la LAC y las normas de auditoría nacionales como la normativa internacional. Asimismo, se han diseñado las acciones necesarias para que en el caso de que alguno se coloque en cualquiera de las mencionadas limitaciones o detecte amenazas a la independencia lo comunique al auditor para tomar las medidas que eviten mantenerse en los supuestos de falta de independencia. Igualmente, se establecen los procedimientos de requerimiento de información para garantizar que todo el personal sea independiente en relación con los trabajos en que intervengan directamente.

A nivel específico, existen procedimientos de control de calidad interno, respecto a los siguientes aspectos relacionados con la independencia:

- Conocimiento por toda la organización de la política interna respecto a la independencia y las limitaciones a la misma establecidas por la normativa legal aplicable.
- Obtención de confirmación de independencia general del personal.
- Obtención de confirmación de independencia del equipo del encargo.
- Obtención de confirmación de independencia de la auditoría interna de la entidad auditada, otros auditores y expertos independientes que participen en el encargo.
- Sistema de tratamiento de amenazas sobre la independencia y establecimiento de salvaguarda sobre las mismas.
- Consultas de dudas sobre la independencia y resolución y divulgación de las mismas para general conocimiento de todo el personal.



- Sistema de revisión de honorarios y de su importancia cuantitativa sobre el volumen de negocio total, al efecto de no incurrir en la incompatibilidad que marca la legislación de auditoría vigente por concentración de honorarios.

En caso de vinculación con una red:

- Obtención de confirmación de independencia del resto de los miembros de la red.

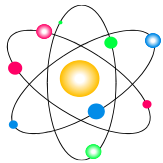
Sistema de tratamiento de amenazas sobre la independencia y establecimiento de salvaguardia sobre las mismas respecto a otros miembros de la red.

Asimismo, tenemos establecidos procedimientos que permitan tomar la decisión sobre la aceptación y la conservación de la clientela y de encargos específicos, teniendo en consideración nuestra independencia, la capacidad para proporcionar un servicio adecuado, y la integridad de la dirección y socios del cliente.

A nivel específico, existen procedimientos de control de calidad interno, respecto a los siguientes aspectos relacionados con la independencia en relación con la aceptación y continuidad de clientes:

- Obtención de información previa a la aceptación del encargo.
- Resolución de cuestiones relativas a conflicto de intereses, que puedan provocar la no aceptación de un encargo.
- Resolución de cuestiones relacionadas con la independencia que puedan provocar la no continuidad con un cliente.

Con carácter anual, dentro de las funciones de seguimiento e inspección, implantadas en el sistema de control de calidad interno, se produce una revisión del cumplimiento del deber de independencia, en el que se verifica el cumplimiento de los procedimientos anteriormente expuestos. Las conclusiones obtenidas a través de dicha revisión se comunican a todo el personal. La última revisión interna realizada, dentro del proceso continuo de seguimiento e inspección del sistema de control de



calidad, relativa al cumplimiento del deber de independencia, fue realizada con fecha 15/04/2021, obteniendo resultados satisfactorios.

6. FORMACION CONTINUADA DE LOS AUDITORES

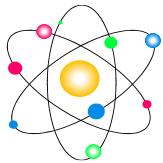
POLÍTICA SEGUIDA RESPECTO A LA FORMACIÓN CONTINUADA

MIGUEL GARCIA ORTUÑO, considera que la política de contratación de personal, su formación continua, la evaluación periódica de su actividad y la asignación correcta de recursos a los encargos, son factores clave para el mantenimiento de la calidad en los trabajos de auditoría.

Por ello, se desarrolla una política para obtener una seguridad razonable de que el personal tiene la formación y la capacidad necesarias que permitan cumplir adecuadamente las responsabilidades y funciones que se les asignan, lo cual implica establecer procedimientos adecuados en el ámbito de la formación continua de todo nuestro equipo profesional.

Anualmente se confecciona un Plan de Formación Anual que implica el seguimiento de la formación para todos los profesionales, con un programa adecuado para cada nivel profesional.

Anualmente, se evalúan los requerimientos de formación para el siguiente año teniendo en cuenta la evolución habida y prevista en las materias sobre las que formarse, las innovaciones habidas en los negocios o en la profesión, las sugerencias del personal, y las observaciones vertidas en las manifestaciones sobre la formación y determina las áreas en las que es conveniente la formación, las personas que la recibirán y el medio para ello. Asimismo, se incluye formación específica sobre los sectores afectados por las entidades de interés público auditadas y para el personal asignado a dichos trabajos. De este modo queda plasmado el plan de formación anual del personal, cuyo cumplimiento es objeto de seguimiento.



Los medios preferiblemente utilizados para la formación continuada de nuestro personal son los siguientes:

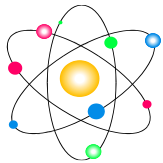
- El estudio personal.
- El aprendizaje de los tutores o del personal especializado en una determinada materia.
- La asistencia a cursos y seminarios impartidos por el Registro de Economistas Auditores del Consejo General de Economistas (REA), y por los Colegios de Economistas.
- La asistencia a cursos y seminarios organizados por entidades docentes autorizadas u otras entidades relacionadas con la auditoría o de reconocido prestigio.
- La organización de cursos y seminarios internos, adaptados a las necesidades detectadas en el proceso de evaluación del personal.
- El aprendizaje en el trabajo.

El seguimiento del cumplimiento del citado plan de formación es una de las bases de los procedimientos de control de calidad implantados, quedando siempre acreditación y constancia de la formación recibida y de las horas empleadas en la misma por parte de cada uno de los miembros de la plantilla de personal.

Los contenidos de los cursos y seminarios, a los que acude cada uno de los miembros de la plantilla de personal, están a disposición de todos los integrantes de la misma en nuestro servidor interno.

Las principales actividades y cursos de formación continuada realizados en el último ejercicio con el objeto de mantener y actualizar los conocimientos teóricos y habilidades necesarios para el desarrollo de la actividad han sido los siguientes:

A continuación, se exponen las actividades formativas correspondientes al auditor inscrito en el ROAC.



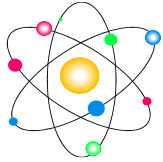
| Descripción de la actividad formativa ejercicio 2019-2020 (01/10/2019-31/12/2020) | FECHA |
|---|------------------------------|
| CGE03513 - 10º Auditmeeting | 12 y 13 de diciembre de 2019 |
| CGE02889 Planificación en la auditoría. Una visión global | 04/09/2020 |
| CGE03270 - El auditor ante las operaciones entre empresas del grupo | 07/09/2020 |

7. DESCRIPCIÓN DE LAS POLÍTICAS DE ROTACIÓN

El **MIGUEL GARCIA ORTUÑO**, tratándose de entidades de interés público, ha venido aplicando las obligaciones de rotación recogidas en el artículo 85 del Real Decreto 2/2021, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.

Desde la entrada en vigor de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, se aplican los criterios de rotación para las entidades de interés público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.7 del Reglamento (UE) nº 537/2014, de 16 de abril, y adicionalmente de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 22/2015 de Auditoría de Cuentas, una vez transcurridos cinco años desde el contrato inicial, rotarán los auditores principales responsables del encargo, no pudiendo volver a participar en la auditoría de la entidad auditada en un plazo mínimo de tres años.

La normativa indicada en el párrafo anterior obliga a establecer un mecanismo adecuado de rotación gradual del personal de mayor antigüedad involucrado en las auditorías de entidades de interés público. La rotación de



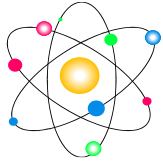
los miembros del equipo se aplica de manera escalonada, y no a la totalidad del equipo que realiza el encargo, en el mismo momento.

Para el resto de los clientes, en el caso de que se determine la existencia de una amenaza a la independencia por familiaridad, en base a las condiciones establecidas en el Manual del Sistema del Control de Calidad Interno, se decidirán sobre las medidas de salvaguarda a adoptar, que, dependiendo de los casos, podrán consistir la decisión de someter el encargo a una revisión de control de calidad previa a la emisión del informe de auditoría.

8. VOLUMEN TOTAL DE NEGOCIOS.

A continuación, informamos del volumen total de negocios del Auditor MIGUEL GARCIA ORTUÑO correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2020, desglosado en las siguientes categorías:

- Ingresos derivados de la auditoría legal de los estados financieros anuales y consolidados de entidades de interés público y de entidades pertenecientes a un grupo de empresas cuya matriz sea una entidad de interés público.
- Ingresos derivados de la auditoría legal de los estados financieros anuales y consolidados de entidades de otro tipo.
- Ingresos derivados de la prestación, a entidades auditadas por el auditor legal o sociedad de auditoría, de servicios ajenos a la auditoría que estén autorizados.
- Ingresos derivados de la prestación de servicios ajenos a la auditoría a otras entidades



Volumen Total de negocios:

| Concepto Ingresos | IMPORTE € |
|--|----------------------|
| Ingresos por trabajos de auditoría | 85.944,24 |
| | 413.620,68 |
| Ingresos por prestación de otros Servicios | |
| TOTALES | 499.564,92 |

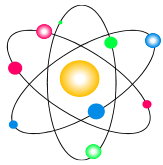
Desglose del volumen de negocios

| CONCEPTO INGRESOS | IMPORTE € |
|--|----------------------|
| Ingresos de auditoría de estados financieros anuales y consolidados de Entidades de Interés Público | 7.467,00 |
| Ingresos de auditoría de estados financieros anuales y consolidados de Entidades no de Interés Público | 78.477,24 |
| TOTAL | 85.944,24 |

| CONCEPTO INGRESOS | IMPORTE € |
|--|----------------------|
| Ingresos distintos de auditoría prestados por la sociedad de auditoría a las entidades auditadas | 0.00 |
| Ingresos distintos de auditoría a otras entidades | 56.055,33 |
| TOTAL | 56.055,33 |

C/. Escultor Julio Capuz, 12 bajo teléf.: (96)2916148

46870 ONTINYENT



Desglose del volumen de negocio por Entidad de Interés Público o dependiente de la misma:

| ENTIDAD EPI | Ingresos por encargo de auditoría (en euros) | Ingresos por servicios distintos de auditoría (en euros) |
|---|--|--|
| ASOCIACION FERROVIARIA MEDICO-FARMACEUTICA | 3.900,-- | 0.00 |
| UNION ESPAÑOLA DE CONDUCTORES DE AUTOMOVILES | 3.567,-- | 0.00 |
| Volumen Total de negocio desglosado por cada Entidad de Interés Público | 7.467.- | 0.00 |

9. FIRMA DEL INFORME ANUAL DE TRANSPARENCIA.

Y para que conste, a los efectos oportunos, firma el presente informe Anual de Transparencia.

En Ontinyent a 22 de abril del 2021.

Fdo. D. Miguel García Ortuño.